



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



¿Qué es el Fondo de Desarrollo Urbano de Andalucía y cómo funciona?

Como parte del “Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020” y con el objetivo de paliar la deficiencia de mercado identificada en la evaluación ex-ante, la Junta de Andalucía ha dedicado recursos para constituir un Fondo de Fondos gestionado por el Banco Europeo de Inversiones (BEI) que tiene como propósito financiar proyectos de desarrollo y regeneración urbana en Andalucía de acuerdo a lo establecido en el Programa Operativo. Se trata del Fondo de Desarrollo Urbano de Andalucía (“el Fondo”), dotado con hasta 250 millones de euros, cuyos recursos se canalizan a los proyectos a través de dos intermediarios financieros que han sido seleccionados por el BEI en el marco de una Convocatoria de Manifestaciones de Interés y que proporcionarán la financiación, en forma de préstamos, capital o cuasi capital, a los promotores de los proyectos, que deberán dirigirse a cualquiera de las dos entidades para todo lo relacionado con la tramitación de la financiación:

ARCANO CAPITAL SGIIC

Email: proyectosfdu@arcanopartners.com

GED INFRASTRUCTURE, S.G.E.I.C., S.A.

Email: andaluciaurbano@gedcapital.com

Para más información, véase la *Guía del Solicitante* (apartado Descargas)

Participantes y proyectos elegibles

Podrán optar a la financiación del Fondo los sujetos que desarrollen proyectos elegibles, pudiendo de carácter público, privado o público-privado y cumplan con los requisitos establecidos para el Fondo y que se incluyen en el apartado de Descargas de esta web.

En resumen, y sin perjuicio de lo establecido en la guía, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

- Tratarse de inversiones destinadas a la regeneración y/o desarrollo urbano y encuadrables en alguno de los ámbitos que se indican a continuación.
- Estar alineados con las estrategias de desarrollo urbano sostenible.
- Ser financieramente viables y susceptibles de generar retornos, bien a través de ingresos o bien a través de ahorros mensurables. Y,
- Estar localizados en Andalucía.

Los ámbitos elegibles son los siguientes:

- Desarrollo de proyectos que apliquen Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS) para municipios.
- Actuaciones de ahorro y eficiencia energética en infraestructuras y edificios públicos (edificios, luminarias externas y climatización).
- Infraestructuras de movilidad urbana: metro, tranvías y otros, y fomento transporte colectivo y urbano limpio.
- Infraestructuras de gestión de residuos (puntos limpios, estaciones de transferencia de residuos, plantas de tratamiento y vertederos).
- Mejora y modernización de infraestructuras de abastecimiento de agua, y de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas.
- Infraestructuras de rehabilitación y puesta en valor del patrimonio cultural y turístico.
- Proyectos de mejora del entorno urbano y rehabilitación viejas zonas del entorno, incluyendo, además, entre otros:
 - proyectos de integración Puerto-Ciudad;

- Infraestructuras con impacto significativo en el desarrollo socio-económico urbano (parques industriales, Infraestructura Turística, nuevo desarrollo de suelo o espacios en desuso para finalidad comercial, empresarial, educativa y cultural);
 - inversiones para la explotación de bienes públicos en el contexto anterior, utilizando fórmulas de colaboración público privada.
- Infraestructura Sanitaria Pública.
 - Mejora de las condiciones de alojamiento en zonas urbanas y rurales de concentración de infraviviendas; y actuaciones en rehabilitación de la ciudad (dotacionales y de urbanización) directamente relacionadas con las viviendas objetivo de la actuación.

Para más información, véase la Guía del Solicitante (apartado Descargas)

Descargas

[] Guía de elegibilidad. Fondo de Desarrollo Urbano de Andalucía